

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **343** Fecha Solicitud 26/04/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: CANAL DE PAGO PARA RECAUDO PRUEBAS SABER 2016

DETALLE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Conforme con lo señalado en la Ley 1324 de 2009 corresponde al ICFES "ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa con la finalidad de crear información para mejorar la calidad de la educación.

Además que en desarrollo de su objeto legal y de conformidad con lo señalado en la Ley 635 de 2000, el ICFES está facultado para establecer las tarifas necesarias para que las evaluaciones que se le encomienden cubran en forma completa los costos y gastos que se ocasionen en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por lo cual mediante el contrato 467 de 2015, el ICFES contrató los servicios de operador bancario y financiero para el recaudo de las tarifas por venta de servicios de evaluación e investigación y otros servicios a nivel nacional con amplia cobertura a nivel de sucursales y correspondientes bancarios y no bancarios.

Sin embargo, teniendo en cuenta que un gran número de instituciones de educación del país, han informado que han tenido varios inconvenientes para cancelar las pruebas especialmente en departamentos como: La Guajira, Cesar, Arauca, Guanía, Guaviare, Vichada, Vaupés, Putumayo y Amazonas; toda vez que el sector bancarizado del país tiene bastantes inconvenientes y el Banco Davivienda al igual que los demás bancos del país no cuentan con una cobertura del 100% de los municipios en el país. El ICFES ha decidido realizar un estudio de mercado con los principales canales de pago del país.

OBJETO

Contratar el servicio de recaudo de las tarifas de las pruebas que el ICFES realice durante el año 2016 en los municipios del territorio nacional sin cobertura por el operador bancario del ICFES, descritos en el anexo técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una empresa que preste el servicio de recaudo a través del sistema de código de barras y consignaciones especiales que el ICFES requiera por otro medio.

El CONTRATISTA deberá contar con una experiencia igual o superior a 10 años en la prestación de servicio de recaudo, pago o giro a nivel nacional, estar autorizado para prestar algunos servicios financieros a través de terceros corresponsales conectados mediante sistemas de transmisión de datos, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2555 de 2010, contar con mínimo un punto de atención en los municipios del territorio nacional sin cobertura por el operador bancario del ICFES, descritos en el anexo técnico, que cuenten con lectura de código de barras código de barras estándar UCC/EAN 128 y generación y envío de archivos en formatos ASOBANCARIA 98 y 2011, además de cumplir el recibo de recaudo únicamente el cronograma de pruebas establecido en el anexo técnico

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de recaudo mediante lectura de código de barras UCC/EAN128 o consignaciones especiales, sin ningún costo adicional aparte de la comisión del 1,8% del total recaudo realizado diariamente, en los municipios del territorio nacional sin cobertura por el operador bancario del ICFES, descritos en el anexo técnico.
2. Asegurar al ICFES que el CONTRATISTA no recibirá recaudo en municipios diferentes a los descritos en el anexo técnico.
3. Asegurar al ICFES que el CONTRATISTA no recibirá recaudo en fechas diferentes a las descritas en el anexo técnico, sin previa autorización del Instituto.
4. Realizar el abono de los dineros recaudados a la cuenta que defina el ICFES
5. Enviar diariamente reportes en formatos Asobancaria 98 y 2011, a más tardar a las 12:00 a.m informando el recaudo del día vigente.
6. Tener a disposición del ICFES un gerente de cuenta o asesor, el cual solucionará y atenderá todos los inconvenientes reportados por el ICFES
7. Atender las quejas que los usuarios presenten relacionadas con la ejecución del servicio propiamente dicha.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Por una suma igual al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más
Para efectos de la garantía de cumplimiento el valor de la misma deberá realizarse sobre el valor estimado de recaudo que es de \$657.365.140,12 que corresponde al 2% de los ingresos del total de los departamento de aplicación del ICFES.

SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercido por el Subdirector Financiero y Contable del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a :

1. Autorizar el débito automático de una comisión del 1,8% del valor total recaudado diariamente.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información que se requiera para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
3. Hacer seguimiento al servicio prestado por el CONTRATISTA, así como a todas las obligaciones en cuanto a informes, nivel de servicio y soporte tecnológico ofrecido.
4. Atender las quejas presentadas por los usuarios respecto a la liquidación, y emisión de los recibos de pago para el recaudo.
5. Informar acerca de los cambios a implementar por el ICFES en cuanto a los procesos de recaudo de acuerdo con cada aplicación.
6. Designar un Supervisor para el contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
De acuerdo al estudio de mercado realizado por la Subdirección Financiera y Contable, se encontró que el CONTRATISTA contaba con mayor cobertura en municipios del territorio nacional sin cobertura por el operador bancario del ICFES.

VALOR Y FORMA DE PAGO

La cuantía del contrato es indeterminable al inicio, pero determinable mensualmente por medio del valor de la comisión del 1,8% que el ICFES pagará por cada giró diario que el CONTRATISTA realice.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
280050009	Actividades de Banco Diferentes al Banco Central Sin iva	1	0	0					

RESPONSABLES

ELABORÓ AREA TÉCNICA		REVISÓ AREA TÉCNICA	
Nombre DAVID LEONARDO LAMPREA RODRIGUEZ		Nombre DAVID PÉREZ FERRAZO	
Firma 		Firma 	

7